

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses .....15'00
- Por seis meses .....30'00
- Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

# BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

## de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado: por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

### Diputación Provincial

La Excm. Diputación Provincial de Logroño, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 del corriente, acordó celebrar un concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, con arreglo a las siguientes Bases:

a) La citada plaza, estará dotada con el haber anual y la indemnización fija que con arreglo a la categoría del adjudicatario correspondía, pagado todo ello con cargo a la subvención del Estado para Caminos Vecinales, más una gratificación fija de dos mil pesetas, pagada de Fondos provinciales.

b) En dicho cargo, tendrá el interesado, además, todas las ventajas que la Comproación conceda a los Funcionarios provinciales, y estará sujeto a las prescripciones que establece el Reglamento de Empleados de esta excelentísima Diputación.

c) Las solicitudes para tomar parte en el concurso, se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, dentro de los 30 días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

d) Los documentos a representar, son los siguientes:

Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o testimonio notarial del mismo.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Idem de buena conducta.

Idem de adhesión al Movimiento Nacional.

Idem de servicios prestados.

Al hacer la convocatoria, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947.

Logroño, 5 de noviembre de 1949.

El Presidente,

Agapito del Valle

### Consejo Provincial de Educación Nacional

CIRCULAR

8783

Teniendo en cuenta todo lo que la Legislación Vigente encierra en lo que se refiere a la Formación del Espíritu Nacional, resulta:

A).—Que se consideran encuadradas en las Juventudes de la Sección Femenina, a todas las alumnas de los Centros de Enseñanza Primaria y Media.

B). Que la Iniciación Política, Educación Física, Musical y de Hogar en los centros femeninos son misión de la Sección Femenina del Movimiento.

C).—Que hasta tanto disponga este Organismo de las Instructoras necesarias

para desarrollar dichas enseñanzas, lo harán las titulares de las Escuelas o Directoras de los Centros por sus propios medios.

D).—Que el desenvolvimiento de estas actividades en los Centros de Enseñanza se ajustará estrictamente a las normas, horarios y programas dictados por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

E).—Que la inspección de estas tareas compete al citado Organismo, cuyas representantes autorizadas para ejercerla darán cuenta a las Autoridades Académicas correspondientes de las inobservancias y deficiencias que comprueben.

F).—Que las disposiciones anteriores que pudieran oponerse a alguna de estas premisas han quedado derogadas.

En su virtud, como Presidente del Consejo Provincial de Educación, dispongo:

Primero. En los Centros de Enseñanza Femeninos de la Provincia las Enseñanzas de Iniciación Política, Educación Física, Música y Hogar, se desarrollarán de acuerdo con los guiones que publica la Revista «Consigna», a la cual deben estar suscritos todos los Centros Femeninos.

Segundo.—Las Directoras Titulares de Centros, donde aún no se desarrollan dichas Enseñanzas, se dirigirán a la Regiduría Provincial de Juventudes de la Sección Femenina, solicitando las normas y orientaciones necesarias para llevarlas a efecto.

Tercero. En cada clase de todos los Centros docentes se colocará un decoroso retrato de José Antonio, haciendo juego con el del Caudillo y a la izquierda del Crucifijo.

Cuarto. Alcomenzar y terminar la jornada escolar respectivamente se izarán y arriarán banderas en todos los Centros docentes con la solemnidad que el acto requiere.

Quinto. En los actos de izar y arriar bandera se cantarán los himnos del Movimiento y Juventudes «Cara al Sol», «Oriamendi», dejando el Himno Nacional para las ocasiones más solemnes. Las Maestras, enviarán mensualmente

Sexta. Las Directoras de Centros y a la Regiduría Provincial de Juventudes de la Sección Femenina, un parte de la labor realizada con respecto a estas enseñanzas en impresos que les facilitará a este fin en el citado Departamento.

Séptimo. La Inspección de 1.ª Enseñanza que, con tanto celo se ocupa de orientar y aconsejar al Maestro, dará toda clase de facilidades para que sea posible el adecuado y exacto cumplimiento de lo que aquí se ordena.

Octavo. Los Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza reunirán a todas las Maestras y a las Directoras de Centros, así públicos como privados de la jurisdicción de la Junta para darles lectura de la presente Circular, a fin de que sus instrucciones lleguen a conocimiento de todo el per-

sonal docente, a quien afecta, de la Provincia.

Del cumplimiento de cuanto antecede hago responsables a los Alcaldes como Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza y como Delegados de mi Autoridad, a fin de que sean cumplidas cuantas consignas comunique a los Centros docentes de su jurisdicción, la Delegación de la Sección Femenina, por conducto de la Regiduría de Juventudes Femeninas.

Logroño, octubre de 1949.

El Gobernador Civil-Presidente,  
Alberto Martín Gamero

Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza, señores Maestros de Enseñanza Primaria de las Escuelas Nacionales y Privadas

313

### Administración de Justicia

EDICTO

8798

Don Rafael Jiménez Cristóbal, O. H. Secretario del Juzgado Comarcal de Calahorra.

Do y fé: Que en el juicio de faltas número 63 del año, seguido contra Felisa Gorriño Gurpegui por el hecho de hurto, se ha dictado providencia en 11 del actual declarando firme la sentencia rebaida en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal, la pena de veinte días de ARRESTO que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Aguacil, íd., 4'50 pesetas.

Por indemnización, 7 pesetas.

Por reintegro del expediente 8 ptas.

Total, 42'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a la condenada Felisa Gorriño Gurpegui la expresada cantidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por encontrarse dicho penado en igno-

rado paradero, con el V.º B.º del s.º Juez, en Calahorra, a 24 de octubre 1949.

Visto Bueno,

El Juez Comarcal susto.

336

REQUISITORIA

8820

Manuel Jiménez Conde, de 22 años, natural de Cartaga (Huelva) hijo de Manuel Marcos, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, 27-2.º-2.ª, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa número 322 de 1947 que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser hábil sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 20 octubre 1949.

357

### Anuncios Oficiales

8832

El día 25 de los corrientes, tuvo lugar en esta Cámara Oficial Agraria el examen correspondiente al Concurso-Oposición convocado para proveer una plaza de Guarda Rural en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tormantos, habiendo resultado aprobado el vecino de la localidad mencionada Eugenio Alonso Varona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 36 del Reglamento del Servicio de Policía Rural.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Logroño, 27 octubre 1949.

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria

360

ANUNCIO

8814

Al día siguiente hábil transcurridos que sean veinte días también hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrarán en el Salón de Sesiones, debidamente autorizadas por la Jefatura de Montes las subastas de aprovechamientos forestales que se relacionan a continuación, y con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 30 de noviembre de 1948 y Or-

den del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Primera A las 11 horas, 50 Hayas que cubican 92 m3 de madera y 54 m3 de leña gruesa en el término de «Fuente del Quiñón» del Monte «Dehesa del Quiñón» por el precio de tasación mínima de 18.980'40 pesetas y máxima de 21.745'30 pesetas y de indemnizaciones 534'30 pesetas. Aprovechamiento del Grupo primero.

Segunda A las 11'30 horas, 100 robles leñosos que cubican 224 m3 de leña gruesa y 56 m3 de ramaje en el término «El Novajo» por el precio de tasación mínima de 14.615'45 pesetas y máxima de 17.119'25 pesetas y de indemnizaciones 392 pesetas. «Aprovechamiento del Grupo tercero.

Tercera A las 12 horas, 96 hayas leñosas y 4 robles leñosos que cubican 156 m3 de leña gruesa y 35 m3 de ramaje en el término «Rincón de la Tejadilla» por el precio de tasación mínima de 10.117'25 pesetas y máxima de 11.850'40 pesetas y de indemnizaciones de 266'40 pesetas. Aprovechamiento del grupo tercero.

Cuarta A las 12'30 horas, 260 Has. de pastos para 450 lanares, 100 cabrío y 27 vacuno en el precio de tasación de 4.986 pesetas y 205'10 de indemnizaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los licitadores que deseen tomar parte depositar en el acto de la subasta el 5 por 100 de la tasación máxima y estando los pliegos debidamente reintegrados y con arreglo al modelo oficial, ateniéndose a cuanto se estipule en las condiciones que obrarán de manifiesto en esta Secretaría.

Si alguna subasta quedase desierta se celebrará a las once horas y con las mismas condiciones quince hábiles después, contados desde el siguiente al que por primeros se tuviere lugar.

Almarza de Cameros, 25 octubre 1949.

El Alcalde,

339

ANUNCIO

8805

En cumplimiento y a los efectos de cuanto disponen los artículos 243 y 331 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación y formado para atender a los gastos de aportación inicial para la construcción de dos viviendas protegidas para el señor Médico y un Maestro Nacional, y financiación de los relativos a la instalación del servicio telefónico, en el que se proyecta una operación de préstamo.

Durante el plazo de 15 días podrá ser libremente examinado dicho presupuesto y sus anexos, y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen, debiendo ser presentadas en este Ayuntamiento, que las dará el curso reglamentario.

Treviana, 22 de octubre 1949.

El Alcalde,

334

EDICTO

8808

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para el próximo año de 1950, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar los que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas.

Repartos de Rústica y Pecuaria  
Idem de Registro Fiscal Urbana  
Matrícula de la Contribución Industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herce, 20 octubre 1949.

El Alcalde,

344

ANUNCIO

8829

El día seis del próximo mes de noviembre y a las doce horas en el Ayun-

tamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrán lugar la subasta de aprovechamiento de pastos del Monte de «la Rosa» para 750 lanares, y 90 cabras, año Forestal, 1949-50 por la tasación de 6120 pts. anuales mas 160'80 pts. de indemnizaciones Reglamentarias.

Abalos 26 de Octubre de 1949.

El Alcalde,

359

ANUNCIO

8831

D. Clemente Cantera Orive, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que confeccionadas la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo año de mil novecientos cincuenta, al objeto de circular reclamaciones, queda expuesta al público por diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, 24 de Octubre de 1949

El Alcalde,

351

EDICTO

8818

Quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario y efectos de examen y presentación de reclamaciones los siguientes documentos para el próximo año de 1950.

Reparto de Rústica y Pecuaria

Reparto de Edificios y Solares

Matrícula Industrial y por espacio de 15 días hábiles el Expediente de Habilitación y suplemento de crédito, de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Clavijo, 16 de octubre 1949.

El Alcalde,

347

EDICTO

8819

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, para su examen y reclamaciones los siguientes documentos cobratorios para el año 1950.

Reparto de Rústica y Pecuaria

Reparto de Edificios y Solares

Matrícula Industrial

Gallinero de Cameros, 26 octubre 1949

El Alcalde,

348

EDICTO

8824

Confeccionados los documentos cobratorios correspondientes al ejercicio de 1950 de Rústica, Pecuaria, Padrón de Edificios y Solares y Matrícula de Contribución Industrial, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Pradillo de Cameros, 26 octubre 1949.

El Alcalde,

349

ANUNCIO

8826

Durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación de este anuncio quedan expuestos al público en la Secretaría en el B. O. de la Provincia, se haría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las reclamaciones que estimen justas.

Documentos que se citan:

Padrón de Edificios y Solares para el año 1.950.

Reparto de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Matrícula Industrial.

El Alcalde,

352

ANUNCIO

350

Llevados a confección y aprobados que han sido el Padrón de Edificios y Solares, así como el Repartimiento de la Contribución de Rústica y Pecuaria, Matrícula Industrial para el ejercicio de 1950, los expresados documentos quedan expuestos al público por el término de diez días a efectos de su examen y reclamaciones.

Casalarreina, 26 octubre 1949.

El Alcalde,

350

ANUNCIO

8827

Don Daniel Ruiz Adura, Alcalde del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros (Logroño):

este Ayuntamiento se halla expuesta al Hago saber: Que en la Secretaría de público por tiempo reglamentario, debidamente confeccionada la Matrícula Industrial de este término Municipal, para el ejercicio de 1950, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torrecilla de Cameros, 24 de octubre de 1949.

351

ANUNCIO

8886

El día 24 del actual a las 12 y 12 y media, tendrán lugar en este Ayuntamiento, las dos subastas siguientes:

1.ª.—98 áreas de pastos, para 240 lanares, tasadas en 1 440 pts. (mil cuatrocientas cuarenta pts.) y 73 (setenta y tres) de indemnización.

2.ª.—Brezo, grupo 3.º, 76 m 3 tasación mínima 798, y máxima 988, e indemnización 57 ptas.

Estos aprovechamientos afectan al Monte Uso-Hayedo de esta localidad.

Regirán las normas acostumbradas, sujetándose en todo a lo dispuesto por la Superioridad sobre esta clase de aprovechamientos.

Si alguna de ellas quedara desierta tendrá lugar nuevamente el día 21 del corriente a las mismas horas antes citadas.

Manzanares de Rioja 7 de noviembre de 1.949.

El Alcalde,

419

ANUNCIO

8813

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones si procede, los siguientes documentos:

Padrón de Rústica

Padrón de Urbana

Matrícula Industrial.

Briones 20 de octubre de 1.949

El Alcalde,

343

Delegación de Gobierno cerca de Campsa

CIRCULAR

8825

Excmo. Sr.:

Esta Delegación del Gobierno ha acordado conceder a esta provincia para el próximo mes de Noviembre, los siguientes cupos de gasolina y gas-oil, con destino a transportes:

TURISMO.—Se conceden los mismos cupos que en el mes anterior.

Transportes Camiones, Gasolina 93.140 litros, Gas-oil 9.000 litros.

Transportes Remolacha, Gasolina 12700, Total, Gasolina 105.840, Gas-oil 9.000 litros.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de Octubre de 1949.

El Delegado del Gobierno,

355

Jefatura de Obras Públicas

8793

Habiendo solicitado la S. A. Termec Empresa Constructora, Contratista de las obras de Superestructura del Puente sobre el río Ebro en Haro, de la Carretera Nacional N 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, se le devuelve el exceso de fianza por la baja obtenida en la subasta, y a fin de que pueda retirar el referido exceso de fianza, en cumplimiento del primer párrafo del artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 (B. O. núm. 297), deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante el Juzgado Municipal de Haro, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO de 9 de marzo y 31 de julio de 1.919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El Juzgado enviará oficio a la Alcaldía, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, la cual extenderá la correspondiente certificación, que enviará a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 24 de octubre de 1949

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

335

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

8830

El Ayuntamiento de Estella (Navarra) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los manantiales de «Itxaco» y «Carros» en término municipal de Amescoa Baja en cantidad de treinta litros por segundo, con destino al abastecimiento del vecindario.

El Proyecto consiste: en la captación de las aguas de los manantiales de «Itxaco» por medio de dos presas de fábrica ubicadas una en el origen y otra al final de la zona de los manantiales; las tuberías de admisión, que conducen las aguas, juntamente con las procedentes de una zanja de drenaje, a la Arqueta de reunión. Un malecón de defensa y una cuneta de coronación que circunda dicha zona.

La captación del manantial «Garros», consistente en una arqueta con doble cámara. La conducción general con una longitud aproximada de 13.200 metros. Y por último, un depósito regulador ubicado en el paraje del Puy de 1.550 m3. de capacidad.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos, a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el proyecto y expediente de referencia y en horas hábiles de oficina, en la Confederación del Ebro. Sección de Aguas, en Zaragoza, General Mola núm. 26-1.º.

Zaragoza 24 de septiembre de 1949.

362